

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 9 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DE VARIOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, IMLS Y PMD. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001537).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la **CONTRATACION CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DE VARIOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE (Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo), IMLS (Instituto Municipal de Limpieza y Servicios) Y PMD (Patronato Municipal de Deportes)**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Organismo Autónomos: Centro de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Fecha	14/02/2024 10:36:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Página	1/7



Iniciativas para la Formación y el Empleo, Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y Patronato Municipal de Deportes.

Existen Informes-Propuesta de los diferentes OAAA en el expediente a los efectos de llevar a cabo esta contratación conjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, conteniéndose la justificación al respecto en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 319.564,35 € de los cuales, 264.102,77 € corresponden a la base imponible y 55.461,58 € al 21% de IVA. Los precios se determinan a precios unitarios, hasta presupuesto máximo aplicándose la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en dos años a contar desde su entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 221.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se reduce el plazo de presentación de ofertas a 15 días al haberse llevado a cabo anuncio previo en fecha 09/08/2023.

El contrato tiene la consideración de suministro, en función de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

AYUNTAMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Fecha	14/02/2024 10:36:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Página	2/7



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3052-920-22199	
EJERCICIO	PBL	Nº DOC. CONTABLE
2024	68.935,54 €	2024.2.0000820.000
2025	61.925,29 €	2025.2.0000384.000

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-342-22199	
EJERCICIO	PBL	Nº DOC. CONTABLE
2024	7.088,19 €	2024.2.0000158.000
2025	7.088,19 €	2025.2.0000081.000

CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3029-241-22199	
EJERCICIO	PBL	Nº DOC. CONTABLE
2024	1.019,94 €	2024.2.0000078.000
2025	578,64 €	2025.2.0000045.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3059-920-22199	
EJERCICIO	PBL	Nº DOC. CONTABLE
2024	86.464,28 €	2024.2.0000028.000
2025	86.464,28 €	2025.2.0000011.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Fecha	14/02/2024 10:36:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Página	3/7



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar **CONTRATACION CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DE VARIOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE (Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo), IMLS (Instituto Municipal de Limpieza y Servicios) Y PMD (Patronato Municipal de Deportes)**, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 319.564,35 € de los cuales, 264.102,77 € corresponden a la base imponible y 55.461,58 € al 21% de IVA. La duración del contrato se establece en dos años a contar desde su entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Los precios se fijan a precios unitarios, ejecutándose el servicio de forma sucesiva, hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado, según la disposición adicional trigésimo tercera.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2024, y gasto futuro para el año 2025, con destino a la prestación del expresado servicio, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Fecha	14/02/2024 10:36:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Página	4/7



AYUNTAMIENTO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3052-920-22199	
EJERCICIO	PBL	Nº DOC. CONTABLE
2024	68.935,54 €	2024.2.0000820.000
2025	61.925,29 €	2025.2.0000384.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Asimismo, las presidencias de los Organismos Autonomos: Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y Patronato Municipal de Deportes, deberán aprobar la autorización del gasto, relativo a los ejercicios 2024 y 2025, con arreglo al siguiente desglose:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-342-22199	
EJERCICIO	PBL	Nº DOC. CONTABLE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Fecha	14/02/2024 10:36:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Página	5/7



2024	7.088,19 €	2024.2.0000158.000
2025	7.088,19 €	2025.2.0000081.000

CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3029-241-22199	
EJERCICIO	PBL	Nº DOC. CONTABLE
2024	1.019,94 €	2024.2.0000078.000
2025	578,64 €	2025.2.0000045.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3059-920-22199	
EJERCICIO	PBL	Nº DOC. CONTABLE
2024	86.464,28 €	2024.2.0000028.000
2025	86.464,28 €	2025.2.0000011.000

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Fecha	14/02/2024 10:36:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Página	6/7



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Fecha	14/02/2024 10:36:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W3SRYPBUXZXWK637E6EHUIE	Página	7/7

